



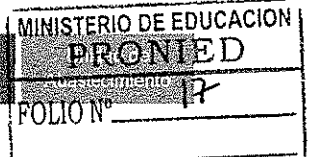
PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina General de Administración



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TECNICO N° 009-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP

A : DANNIZA GENOVEVA BARRANTES VIZURRAGA
Jefa (e) de la Unidad de Abastecimiento

Fecha : Lima, 24 de marzo del 2017

ACTO O PROCEDIMIENTO**Marcar "X"**

Baja		
Causales de baja	Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos - RAEE	X

I. DATOS GENERALES:

Nombre de la entidad	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED
Dirección	JR. CARABAYA N° 341
Ubicación	CERCADO DE LIMA
Teléfono	6155930 - 27219

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

Informe N° 1020-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 15 de marzo del 2017	X
Informe N° 032-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OTI, de fecha 20 de marzo del 2017	X
Acta de Entrega Recepción de Transferencia de saldos contables, de fecha 31 de octubre del 2014	X
Proyecto de Resolución	X

III. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA que modifica e incorpora algunos artículos del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N° 003-2013/SBN, aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
- Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que aprueba la creación y objeto del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED.

IV. ANTECEDENTES

1. Mediante Informe N° 1020-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 15 de marzo del 2017, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, informó la existencia de nueve (09) bienes muebles en desuso, ubicados en la azotea de las instalaciones del PRONIED, motivo por el cuál solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información, brindar información sobre la situación actual de los mismos.
2. Mediante Informe N° 032-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI, de fecha 20 de marzo del 2017, la Oficina de Tecnologías de la Información, informó la evaluación técnica realizada a los nueve (09) bienes muebles en desuso del PRONIED, determinando su obsolescencia e





inoperatividad, cuya reparación representa un alto costo y en otros casos los repuestos necesarios son escasos por tratarse de equipos discontinuados, proponiendo su baja.

3. Cabe señalar, que dentro de la relación de los nueve (09) bienes muebles propuestos para su baja, se encuentran cuatro (04) teléfonos que pertenecen a una arquitectura tecnológica desfasada, que no se encuentra vigente en su uso y mantenimiento dentro de la Institución; así mismo no forman parte del Esquema de Conectividad de Red del PRONIED, dado que los mencionados equipos no pueden ser identificados a través de una dirección IP.
4. Mediante Acta de Entrega Recepción del Proceso de Transferencia de saldos contables, suscrito entre el Ministerio de Educación y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, de fecha 31 de octubre del 2014, se incorporó al Patrimonio Institucional, los nueve (09) bienes muebles propuestos para la baja.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

La descripción y valorización de los bienes muebles, se detalla en el Anexo N° 01 adjunto al presente Informe Técnico.

VI. ANALISIS Y EVALUACION

1. El artículo 10° inciso K1) del Reglamento de la ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración.
2. Por otro lado, el artículo 1° del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, tiene como uno de sus objetivos, establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente.
3. Resulta importante resaltar, que el numeral 3 del artículo 10° del Reglamento precitado, dispone que los generadores del sector público, deben realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.
4. Por lo antes señalado, y revisando la documentación remitida por la Oficina de Tecnologías de la Información, es necesario realizar la baja de nueve (09) bienes muebles reportados en desuso por encontrarse inoperativos y en otros casos obsoletos, cuya reparación representa un alto costo y cuyos repuestos son escasos.
5. Por otra parte, la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN - "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", tiene como uno de sus objetivos el de regular el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado con el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina General de Administración

MINISTERIO DE EDUCACION
PRONIED
Unidad Ejecutiva
Abastecimiento
FOLIO N°

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

6. Asimismo, el numeral 6.1.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja. En el informe técnico deberá señalarse como causal de baja: RAEE.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Cabe hacer mención que, de la revisión de los bienes muebles propuestos para baja, se desprende que no es de utilidad para el sistema educativo, por encontrarse inoperativos con problemas técnicos, por lo que no estamos incursos en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 27995 – que establece el procedimiento para asignar bienes dados de bajo por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2014-EF.

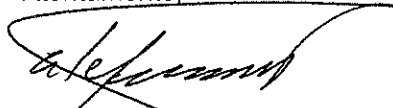
VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Elaborado el expediente administrativo y el presente Informe Técnico que forma parte integrante del mismo, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento se pronuncia por la procedencia de la baja de nueve (09) bienes muebles por la causal de RAEE, cuyas características y valorización se detallan en el anexo adjunto al presente.

Para tal efecto se eleva el expediente administrativo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de evaluarlo y de encontrarlo conforme sea derivado a la Oficina General de Administración para su aprobación final.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Alejandro Rodríguez Alván
Coordinador de Control Patrimonial
Abastecimiento - OGA

ANEXO N° 01
DEL INFORME TECNICO N° 009-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP

ITEM	DESCRIPCION	SBN PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALORES AL 31.03.2017			UTILIDAD SISTEMA EDUCATIVO	
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR			VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO		CAUSAL DE BAJA
001	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500017	COMPAQ	D51C	6X31KN8ZV4FV	NEGRO	MALO	1503020301	3,950.36	3,949.36	1.00	RAEE	NO
002	ESTABILIZADOR	462252150020	POWER TRONIC	S/M	48360	CREMA	MALO	1503020904	477.90	218.93	258.97	RAEE	NO
003	ESTABILIZADOR	462252150118	CENTRALION	S/M	20110915093	NEGRO	MALO	91050301	50.00	-	50.00	RAEE	NO
004	ESTABILIZADOR	462252150126	CENTRALION	EXCEL POWER 1000	20110915101	NEGRO	MALO	91050301	50.00	-	50.00	RAEE	NO
005	ESTABILIZADOR	462252150147	CENTRALION	S/M	20110915122	NEGRO	MALO	91050301	50.00	-	50.00	RAEE	NO
006	TELEFONO	952282870010	TELEFONICA	S/M	S/2003T0023305	CREMA	MALO	91050301	138.00	-	138.00	RAEE	NO
007	TELEFONO	952282870011	SIEMENS	S/M	SS101T027489	NEGRO	MALO	91050301	122.00	-	122.00	RAEE	NO
008	TELEFONO	952282870057	PANASONIC	KX-TSS500LXW	1CBL0888345	BLANCO	MALO	91050301	55.50	-	55.50	RAEE	NO
009	TELEFONO	952282870071	PANASONIC	KX-TSS500LXW	1CBL089918	BLANCO	MALO	91050301	55.50	-	55.50	RAEE	NO
TOTAL -->									4,949.26	4,168.29	780.97		

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE DEL ANEXO N° 01
 (Expresado en Soles)

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	VALORES AL 31.03.2017		
		VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
Total 1503020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	3,950.36	3,949.36	1.00
Total 1503020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	477.90	218.93	258.97
Total 91050301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	521.00	-	521.00
TOTAL		4,949.26	4,168.29	780.97

